

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA LÍNEA IAVANTE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGESO Y SALUD, M.P.

EXPTE. 1040_2025

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.

SEVILLA, JUNIO DE 2025

Prescripciones Técnicas 1040_2025
Página 1 de 5

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	12/06/2025 11:51:17	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	UUM32NTGCDGVWLKRTJ4NSXZ8Y2VR5C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.....	3
2.	SERVICIO A CONTRATAR.....	3
3.	RESPONSABLE DEL CONTRATO.	4
4.	OTRAS CONDICIONES.....	5

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	12/06/2025 11:51:17	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	UUM32NTGCDGVWLKRTJ4NSXZ8Y2VR5C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, MP, para la actividad de entrenamiento y formación de profesionales que desarrolla a través de IAVANTE necesita contratar el servicio de apoyo a la gestión de la formación.

En este pliego se describen las condiciones mínimas que deberá cumplir el servicio objeto de la presente contratación.

Las condiciones descritas en este pliego constituyen las condiciones técnicas con las que cumplir en la ejecución del presente contrato.

2. SERVICIO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Constituye el objeto del presente pliego la definición del régimen jurídico y económico aplicable a la licitación de la contratación de los servicios de apoyo administrativo a la gestión de la actividad de Fundación Progreso y Salud - IAVANTE comprendiendo las siguientes prestaciones:

- Apoyo a la matriculación de los profesionales en las actividades de formación.
- Apoyo a la grabación, actualización, seguimiento y explotación de datos en las plataformas de gestión de la formación.
- Apoyo a la gestión de los acuerdos docentes incluyendo la relación con los docentes.
- Apoyo a la gestión de las comunicaciones relacionadas con la gestión del proceso docente.
- Apoyo a los grupos de diseño de las actividades de formación.
- Apoyo a la ejecución de las actividades de formación: tanto presencial como online.
- Soporte general y apoyo inicial las incidencias planteadas por profesionales y docentes.
- Apoyo en el seguimiento y explotación de las encuestas de satisfacción.
- Apoyo al proceso de acreditación de las actividades de formación, a través de las herramientas de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y del European Accreditation Council for Continuing Medical Education.
- Apoyo para la gestión y reserva de espacios de formación, dentro y fuera del centro de simulación clínica, en Granada.
- Realización de los procedimientos de gestión de la formación en la plataforma ERC COSY: European Resuscitation Council: Herramienta de gestión de formación del Consejo Interdisciplinario Europeo de Medicina de Reanimación y Atención Médica de Emergencias.
- Apoyo administrativo a la actividad de IAVANTE

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) N.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignadas a esta contratación es la siguiente:

- 80500000-9 Servicios de Formación
- 79992000-4 Servicios de Recepción

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	12/06/2025 11:51:17	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	UUM32NTGCDGVWLKRTJ4NSXZ8Y2VR5C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El servicio que se preste por la persona contratista deberá ajustarse a las especificaciones y demás instrucciones previstas en el presente pliego, en el PPT, así como en las restantes disposiciones que resulten de aplicación.

2.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HORARIO DEL SERVICIO.

La persona adjudicataria proporcionará la dotación de recursos y puestos ofimáticos básicos de trabajo para todos los recursos que se incluyan en el servicio.

El lugar de ejecución de los servicios será prestado en la siguiente ubicación:

Fundación Pública Andaluza, Progreso y Salud, MP
IAVANTE - Sede de Granada
Parque Tecnológico de la Salud.
Avda. de la Investigación, 21.
18016 Granada - España.

El servicio se prestará:

1. De manera habitual:

De lunes a viernes: MAÑANA: De 8:00 a 15:00 horas

2. Con carácter excepcional (*):

De lunes a viernes: TARDES: De 15:00 A 20:00 horas

Sábados/Festivos: MAÑANA: De 8:00 a 15:00 horas

Bolsa de horas hasta un máximo de 1620 horas

(*) Dicha necesidad dependerá del calendario de formación que aún no está disponible, así mismo se avisará a la empresa adjudicataria con 7 días de antelación.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designa a Francisco José Gómez Gómez. Coordinador de Programas de la línea lavante de la FPS como responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	12/06/2025 11:51:17	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	UUM32NTGCDGVWLKRTJ4NSXZ8Y2VR5C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la FPS asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

4. OTRAS CONDICIONES

La empresa adjudicataria correrá con el gasto que origine la adopción de las medidas de seguridad necesarias, y demás requisitos que establezca la legislación vigente para garantizar el correcto desempeño de las tareas a realizar.

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo el desempeño de sus funciones.

Los servicios contratados estarán siempre cubiertos, procediendo el adjudicatario a la sustitución del personal en caso de imposibilidad de asistencia del trabajador, que normalmente realiza el servicio. Los horarios de prestación del servicio se podrán modificar a petición del órgano contratante, cuando sea imprescindible por necesidades del servicio.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.
Director Gerente.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	12/06/2025 11:51:17	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	UUM32NTGCDGVWLKRTJ4NSXZ8Y2VR5C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	